



LA COORDINACIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE BASE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA (SDPC), CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO VIII "ESQUEMA DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN" DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA:

CONVOCATORIA DE NUEVO INGRESO Y PROMOCIÓN 2022

Dirigida al Personal Operativo de Base de la Secretaría de Cultura que aprobó con un puntaje de 70 a 100 puntos posibles el Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional en la Convocatoria de Capacitación 2022, publicada el 1 de julio del presente año, y que estén interesados en participar en el proceso de valoración de los Factores: Evaluación del Desempeño Laboral, Antigüedad en el Servicio, y Preparación Académica, para promocionarse a los niveles N1, N2, N3 y N4:

- Que no han ingresado al SDPC, y están interesados en promoverse al Nivel 1 del SDPC (N1).
- Dictaminados con pago al Nivel 1 del SDPC (N1), en los años 2008, 2009, 2010, 2014, 2015, 2017, 2018, 2019 y 2021; y están interesados en promoverse al Nivel 2 del SDPC (N2).
- Dictaminados con pago al Nivel 2 del SDPC (N2), en los años 2013, 2015, 2016 y 2019; y están interesados en promoverse al Nivel 3 del SDPC (N3).
- Dictaminados con pago al Nivel 3 del SDPC (N3), en los años 2017, 2018 y 2019; y están interesados en promoverse al Nivel 4 del SDPC (N4).

I. OBJETIVO GENERAL

Elevar la calidad de los servicios culturales que proporciona el Personal Operativo de Base de la Secretaría de Cultura, en beneficio del sector, mediante la valoración y reconocimiento del trabajo que muestre un desempeño y desarrollo profesional, con compromiso social y clara vocación de servicio, reflejado en una compensación económica adicional.

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ◆ Estimular y reconocer a las y los trabajadores que se esfuercen por adquirir mayores conocimientos, habilidades y destrezas que se traduzcan en el mejor desempeño de sus tareas institucionales.
- ◆ Contar con un sistema de desarrollo profesional transparente que reconozca el progreso profesional y el desempeño a favor de las y los trabajadores, como eje fundamental para la superación institucional y personal, con la consecuente mejora de sus remuneraciones.
- ◆ Reconocer a las y los trabajadores que por su desempeño y superación profesional, se destacan en el resultado de la evaluación de los factores reconocidos por el SDPC.
- ◆ Otorgar una compensación económica correspondiente al nivel en que participa el o la trabajadora.

SINATO



III. REQUISITOS DE LA TRABAJADORA / DEL TRABAJADOR

1. Ostentar en el puesto que ocupa, un nombramiento definitivo, provisional con o sin titular, o prórroga de nombramiento. Los nombramientos con interinato ilimitado y de confianza, no son susceptibles de participar ni se contabilizan como periodos para la permanencia dentro del SDPC.
2. Realizar en tiempo y forma el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral.
3. Confirmar la antigüedad que se establece en el SIDCU, o en su caso, capturar una nueva fecha de ingreso, anexando el comprobante correspondiente.

La información proporcionada debe ser verídica y apegada a la realidad de la/del trabajador, en caso de falsedad comprobada, se aplicará la sanción señalada en los Lineamientos Generales del SDPC.

IV. INSCRIPCIÓN

1. Ingresar al SIDCU (<http://sdpc.cultura.gob.mx/>), **del 10 de octubre a partir de las 12:00 hrs, al 14 de octubre del presente año**, a hasta las 23:59 hrs.

Nota: En el caso del personal que ingrese al SIDCU para realizar su inscripción a promoción antes de las 12:00 hrs del 10 de octubre del 2022, la Cédula emitida por el SIDCU **será considerada por la CMR como improcedente, sin excepción.**

2. Seleccionar la opción "*Inscripción a Promoción*", para confirmar o, en su caso, modificar el correo electrónico registrado en la Convocatoria de Capacitación 2022.

Una vez generada la cédula de inscripción a la presente Convocatoria, la o el participante valida el correo electrónico, por lo que **no podrá solicitar ninguna actualización, modificación o baja.**

3. Visualizará los cursos y calificaciones de cada curso, así como el promedio del Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional, considerando lo siguiente:

- ♦ Calificación de 0 a 69.99, el SIDCU no permitirá continuar con el proceso de inscripción a la presente Convocatoria.
- ♦ Calificación de 70 a 100, la o el trabajador deberá continuar hasta concluir su registro.

4. Capturar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona servidora pública que fungirá como Jefa/Jefe Inmediata/Inmediato, así como su correo electrónico, teléfono celular y extensión.

Es responsabilidad de la /el trabajador la información capturada del Jefa/Jefe Inmediata/Inmediato en el SIDCU, ya que el correo electrónico será el medio de comunicación durante el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, por lo que, una vez generada la Cédula de Inscripción a la presente Convocatoria, **no serán sujetos a ninguna modificación o actualización.**

SIN TEXTO



V. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

La Evaluación del Desempeño Laboral comprende los siguientes procesos:



Los cuales deben realizarse, sin opción a prórroga, en los siguientes periodos:

1. La Coordinación Mixta Técnica de Enlace (CMTE) enviará el 18 de octubre a las Coordinaciones Mixtas Auxiliares de Operación (CMAO) el “*Formato de Insaculación*”, con la finalidad de registrar al personal que fungirá como Compañero 1 y 2, de las y los trabajadores que realizaron su inscripción a la presente Convocatoria.
2. La CMAO deberán remitir el “*Formato Insaculación*” debidamente requisitado a la CMTE a más tardar el 21 de octubre del presente año, a las 15:00 horas; para su respectivo registro en el SIDCU.
3. La CMAO será la responsable de validar los correos electrónicos de los Compañeros 1 y 2.
4. La CMR remitirá a más tardar el 24 de octubre del presente año, el procedimiento para la realización de la Evaluación del Desempeño Laboral a la CMAO, para su difusión y orientación a las y los trabajadores en el ámbito de su competencia.

VI. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN.

La o el trabajador deberá cumplir con una Evaluación General de cuatro factores, lo que permite obtener el puntaje para ser susceptible a promocionarse en el SDPC, de acuerdo con lo establecido en el apartado VII. de los Lineamientos Generales del SDPC, conforme a la valoración de los siguientes factores:

Grupo/Función	Antigüedad	Preparación Académica	Desempeño	Formación, Capacitación y Actualización	Total
Servicios	5	15	40	40	100
Administrativo					
Técnico					
Comunicación					
Educación					
Profesional					

SIN TEXTO

VII. FACTORES PARA PROMOCIONARSE EN EL SDPC

La validación de los factores para promoverse en el SDPC, se realizarán con base en lo establecido en los Lineamientos Generales del SDPC, así como la documentación registrada en el SIDCU y se hará del conocimiento de las y los trabajadores por conducto de la CMAO.

♦ **Factor Antigüedad**

Sera calificado conforme a la tabla de ponderación establecida por la CMR, tomando como base la antigüedad registrada en el sistema educativo público y su continuidad en el sector cultura, o bien, su antigüedad en el sector cultura.

La validación del Factor Antigüedad de las y los participantes susceptibles a Promoción será considerada conforme a la información registrada y validada en el SIDCU.

♦ **Factor Preparación Académica**

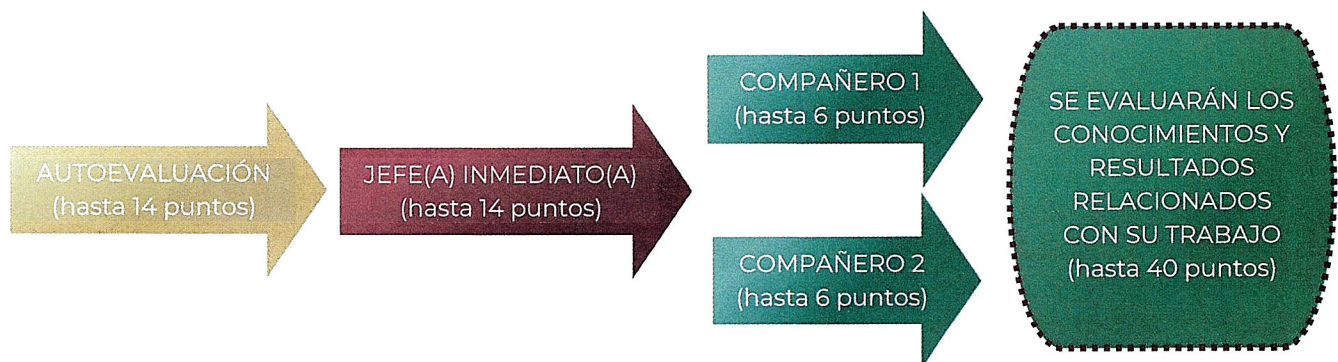
Se evaluará conforme al nivel máximo de estudios registrado y validado por la o el trabajador en el SIDCU, se valorará de acuerdo con la tabla de ponderación definida por la CMR.

Se verificará que el grado de estudios registrado sea acorde al documento anexado por la o el trabajador, en su caso, realizará la adecuación del nivel máximo de estudios considerando el soporte documental.

♦ **Factor Evaluación del Desempeño Laboral**

Se entiende como Desempeño Laboral de la o el trabajador, a la suma de los valores asociados a las acciones que cotidianamente realiza, para cumplir con la responsabilidad de sus funciones como personal operativo de base del sector cultura.

La calificación de la /del trabajador se obtendrá a través de la aplicación de cuatro evaluaciones:



♦ **Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional**

Considera el promedio global de la calificación obtenida por la o el trabajador, en los cursos de capacitación derivado de su participación en la Convocatoria de Capacitación, publicada el 1 de julio de 2022. Se valorará de acuerdo con la tabla de ponderación definida por la CMR.

SIN TEXTO



VIII. PROCESO PRELIMINAR PARA PROMOVERSE EN EL SDPC

1. Resultados de la Evaluación General y Dictamen Preliminar

Los resultados de la Evaluación General de los cuatro factores considerados para Promoción N1, N2, N3 y N4 serán procesados por la CMR con base a la información proporcionada por las y los trabajadores.

El resultado mínimo aprobatorio para ser susceptibles a promoverse en el SDPC, es de 70 puntos de 100 posibles.

Los resultados de la evaluación se comunicarán mediante un dictamen preliminar emitido por la CMR **el 7 de noviembre del presente año**, para su difusión en la CMAO.

2. Proceso de Inconformidad

Una vez publicados el dictamen preliminar, la o el trabajador podrá ingresar al SIDCU para realizar la solicitud de inconformidad **al Factor de Antigüedad, Evaluación del Desempeño o Preparación Académica**, pudiendo seleccionar uno o más factores de evaluación, **del 9 de noviembre a partir de las 12:00 horas, al 11 de noviembre de 2022, hasta las 15:00 horas**, sin opción a prórroga.

La o el trabajador deberá ingresar el soporte documental de cada factor en el cual se haya inconformado, en un solo archivo en formato PDF.

IX. PROCESO DE SELECCIÓN Y PAGO

1. Dictamen Definitivo de Nuevo Ingreso y Promoción al SDPC

La CMR emitirá el dictamen definitivo, con base en los resultados de la Evaluación General y a la disponibilidad presupuestal, ordenando la información en estricto orden de prelación.

2. Difusión de Resultados

El dictamen definitivo de Promoción N1, N2, N3 y N4 será difundido por la CMAO en cada Unidad Responsable de adscripción de las y los trabajadores.

3. Dictamen Definitivo y Pago

El dictamen definitivo tendrá carácter de inapelable, y se dará a conocer el **25 de noviembre de 2022**.

Los efectos de pago para el personal que se promueva a los niveles N1, N2, N3 y N4, se efectuara en los términos de la presente Convocatoria y de la temporalidad que se establece en los Lineamientos Generales del SDPC.

X. Transitorios

El Personal Operativo de Base de la Secretaría de Cultura del Catálogo Institucional de Puestos que no se promueva en la presente Convocatoria por razones de orden presupuestal, podrá participar en las siguientes Convocatorias conforme a los criterios que emita la CMR.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como en los criterios de operación, serán resueltos por la CMR.

SIN TEXTO

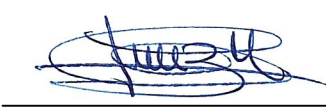


COORDINACIÓN MIXTA RECTORA DEL SPDC

Por la Secretaría de Cultura



Alberto Federico Lynn
**Director General
de Administración**



Lidia Zarco Martínez
**Coordinación Nacional
de Relaciones Laborales**

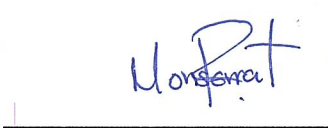


Lizardo Mijangos Báez
**Director de Planeación y
Desarrollo del Capital
Humano**

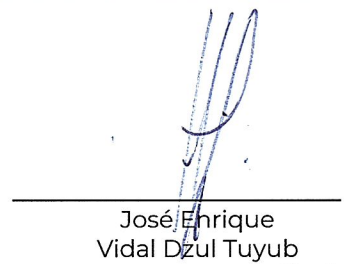
Por la Representación Sindical



Belén G. Álvarez Coronel
**Representante Sindical y
Colegiada General Ejecutiva
del Sindicato Nacional
Democrático de
Trabajadores de la
Secretaría de Cultura**



Monserrat Mónica
Rico Rodríguez
**Representante Sindical y
Secretaria General del
Comité Ejecutivo
Nacional del Sindicato
Nacional de Cultura**



José Enrique
Vidal Dzul Tuyub
**Representante Sindical y
Secretario General del
Sindicato Nacional de los
Trabajadores de la Secretaría
de Cultura**

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2022.

SIN TEXTO